



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Maldonado

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 300-2011-ANA-ALAM.**

Maldonado, **06 JUN. 2011**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo **N° 319-2011-ANA-ALAM**, formulado por la Empresa **INVERSIONES MALDONADO**, representada por su Gerente General Sr. Rolando Sota Pulido, solicitando licencia de uso de agua con fines de **Recreación y Turismo** en vías de Regularización, localizado en el **Lago Sachavacayoc** del Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, de acuerdo con el artículo 44º y 45º del mencionado dispositivo se establece que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley" y se otorga mediante 1. Licencia de uso 2. Permiso de uso 3. Autorización de uso de agua;

Que de acuerdo al Título III, Uso de los recursos hídricos, artículo 43º de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece tipos de uso productivo del agua, son tipos de uso productivos los siguientes: (uso recreativo, turístico);

Que, por Resolución Administrativa N° 091-2009-ANA-ALAM, de fecha 28 de Abril del 2009, se resuelve Renovar la Autorización del Uso del Agua con Fines de Recreación y Turismo en el lago Sachavacayoc, en las mismas condiciones en que se otorgo la Resolución Directoral N° 023-2007 a Favor de la Empresa Inversiones Maldonado S.A.C, representada por su Gerente General **Sr. Rolando Sota Pulido**;

Que, por Registro N° 319-2011 de fecha 25 de Marzo del 2011, La Empresa **INVERSIONES MALDONADO SAC.**, representada por su Gerente General Sr. Sr. Rolando Sota Pulido; solicitando: licencia de uso de agua con fines de Aprovechamiento Hídrico con fines de **Recreación y Turismo**, en vías de **Regularización** localizado en el **Lago Sachavacayoc**, adjuntando y cumpliendo con la documentación pertinente, que obran en el expediente;

Que, por Informe Técnico N° 082-2011-ANA-ALAM/RLLH, de fecha 03/06/2011, se informa sobre la evaluación hidrológica, la ingeniería del proyecto, el Plan de Aprovechamiento Hídrico, cumpliendo el administrado con presentar los requisitos técnicos y legales, justificando su pedido de licencia de uso de agua con fines de recreación y turismo en el espejo de agua del Lago Sachavacayoc de 28,461.2 hectáreas de espejo, con una profundidad variable de hasta 2 a 5 m, con un caudal promedio de 1,32 MMC m3 disponible para el aprovechamiento con fines de recreación y turismo, ubicado en el Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; opinando se otorgue lo solicitado por el recurrente, de lo que da cuenta el técnico de la Administración Local de Agua Maldonado;



Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, se tipifica que "Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia** a favor de la Empresa **INVERSIONES MALDONADO S.A.C.** con **R.U.C. N° 20114878821**. Representado por su Gerente General Sr. Rolando Sota Pulido para el uso del espejo de agua del lago Sachavacayoc con fines de **recreación y turismo** localizado en la unidad hidrográfica Tambopata del Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado.

Los puntos de las coordenadas UTM registrados corresponden a vértices del perímetro del espejo de agua del lago Sachavacayoc, (Datum WGS 84 Zona 19)

Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	460818	8574548	8	461461	8574116
2	460818	8574548	9	461452	8574144
3	460391	8574708	10	461476	8574126
4	460198	8574572	11	461660	8574086
5	460701	8574344	12	461649	8574136
6	461205	8574090	13	461002	8574442
7	461418	8574094			

**ARTICULO SEGUNDO :** El titular de la Licencia de aguas que por la presente resolución se aprueba, se encuentra sujeta a las disposiciones y obligaciones que establece la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y sus reglamentos.

**ARTICULO TERCERO:** La Autoridad Nacional del Agua, inscribirá la presente licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Agua correspondiente de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 concordante con el D.S.N° 021-2007-AG y la Administración Local de Agua supervisará que el recurso hídrico se use para los fines solicitados.

**ARTICULO CUARTO:** Declarar la extinción de la Resolución Administrativa N° 091-2009-ANA-ALAM, de fecha 28 de Abril del 2009, en donde se le Autoriza el Uso de las Aguas del Lago Sachavacayoc, con fines de Recreación y Turismo, a la Empresa Inversiones Maldonado S.A.C.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al interesado.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALDONADO**

**Ing. JORGE CARDOZO SOAREZ**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**

C.c.ANA-DARH-VEA  
ARCHIVO